



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3016

SAUCE VIEJO, 28 de Marzo de 1984.-

ORDENANZA Nº 678 / 84

VISTO:

La necesidad de incorporar a los archivos catastrales las mejoras introducidas en los inmuebles particulares ubicados en el éjido comunal, y;

CONSIDERANDO:

Que la incorporación de las mejoras significa establecer las bases para una correcta tributación,

Que no es, para el cumplimiento de lo antedicho, imprescindible la presentación de planos, de las mejoras de acuerdo a las normas del dibujo técnico y firmado por Profesional habilitado,

Que es interés que la totalidad de los contribuyentes que no hubiesen declarado la mejora introducida en su inmueble, lo hagan, y que para ello es necesario facilitar las presentaciones adecuando las contribuciones por tasa de /// actuaciones administrativas a la realidad económica vigente en el País,

Que por todo ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1º) Fijase hasta el 30 de Abril de 1984 para que los contribuyentes // que no hubiesen declarado las mejoras introducidas en su Inmueble presenten en el formulario de declaración jurada de denuncia de mejoras establecido por el Decreto Provincial Nº 1028/55. Deberá acompañarse un croquis simple o plano con la esquematización de la distribución de ambientes de las mejoras denunciadas.

Artículo 2º) El monto a abonar en concepto de Tasa por actuación administrativa

RAMON ENRIQUE FINUCHI
SECRETARIO

RAFAEL RAMON VILLA
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

PEDRO JORGE REINA
VOCAL
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

DR. CONRADO J. P. APARÓ
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

JOSÉ MARIA VILLAS
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3016

///.....

Ord. Nº 678/art.20.....

¹⁵
mil 10/00

será del uno por ciento (1%) de la cantidad que resulte de aplicar los datos de superficie ^{por} y valor por metros cuadrado de categoría (m2.) declarada en la presentación.

Artículo 30) El valor por categoría y por m2. es el que a continuación se detalla

Categoría 1	1.664 \$s. x m2.	5861.800
Categoría 2	1.317 \$s. x m2.	4639.400
Categoría 3	1.046 \$s. x m2.	3684.800
Categoría 4	845 \$s. x m2.	2976.700
Categoría 5	628 \$s. x m2.	2212.272 x m ²
Categoría 6	528 \$s. x m2.	1860.000 x m ²
Categoría 7	364 \$s. x m2.	1282.300
Categoría 8	275 \$s. x m2.	968.800
Categoría 9	169 \$s. x m2.	595.300
Categoría 10.	81 \$s. x m2.	285.300

Artículo 40) Pase copia de la presente al Departamento Técnico y Estadístico Comunal, a Sección Rentas, a los efectos de su aplicación.

Artículo 50) Comuníquese, regístrese y archívese.

ORLANDO RAMON VILLA
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

RAMON ENRIQUE FINUCHI
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO



PEDRO JORGE KLING
VOCAL
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

JOSE MARIA AZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

Dr. CONRADO J. P. APARQ
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO